



BASES REGULADORAS PROGRAMA LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS. AÑO 2019

El programa local de integración social (PLIS) impulsado por el equipo de gobierno nace como respuesta a la necesidad de organizar y ampliar los recursos municipales en materia de empleo con el fin de dar respuesta a las dificultades económicas que atraviesan muchas familias de Madridejos como consecuencia de la crisis económica.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Régimen Jurídico

El acceso al PLIS se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en las disposiciones que se adopte para su aplicación y desarrollo.

Artículo 2.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases ofrecer a aquellas familias que a causa de la crisis económica están teniendo dificultades para acceder de nuevo al mundo laboral, y por lo tanto ven mermadas sus posibilidades económicas; la posibilidad de que algún miembro de la unidad familiar pueda ser contratado como trabajador del Ayuntamiento, de manera que pueda contribuir a paliar los efectos de la crisis.

Se ve necesario incidir en la población menor de 35 años al presentar una tasa de desempleo muy alta. En el informe de la EPA del tercer trimestre de 2018 se alcanza un porcentaje de paro para los jóvenes entre 16 y 25 años del 43,02% en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; que se distribuye en las siguientes franjas de edad y porcentajes:

- De 16 a 19 años.- 5,5%
- De 20 a 24 años.- 13,9%
- De 25 a 34 años.- 21,1%

Como norma general, la duración de los contratos será de tres meses a 20 horas/semanales, y de forma excepcional con una duración de mes y medio a 40 horas/semanales.

Se podrá autorizar en situaciones excepcionales y previo informe de los servicios sociales una renovación del contrato inicial.

El importe global destinado a este programa estará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en la correspondiente aplicación del Presupuesto de 2019.

Artículo 3.- Criterios generales para ser beneficiario del PLIS

Para formar parte del PLIS se habrán de cumplir los siguientes criterios generales:

1. Aquellas familias que presenten situaciones acreditadas de necesidad





2. Si la familia requiere de un programa de intervención social se firmará con el equipo técnico de servicios sociales, un compromiso de aceptación y participación en el mismo.
3. Sólo se podrá beneficiar de este proyecto, los solicitantes del PLIS.

Artículo 4.- Incompatibilidad del PLIS

Ser perceptor de algún ingreso económico procedente de nóminas, pensiones, prestaciones contributivas de desempleo, subsidio de desempleo, etc.

TITULO II.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Artículo 5.- Tipos de beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de este programa las personas físicas que reúnan los requisitos que se mencionan en los artículos 6 y 7.

Los jóvenes menores de 30 años que estén en situación de paro que no sean perceptores de ninguna prestación social.

Artículo 6.- Características de las personas o núcleos familiares.-

Las personas o núcleos familiares que participen en el proyecto, presentarán una serie de dificultades que detallamos a continuación:

1. Factores socioeconómicos:
 - Situaciones de paro prolongado y falta de ingresos económicos suficientes para cubrir necesidades básicas.
 - Entorno familiar dañado, familias desestructuradas, estigmatizadas y afectadas por rupturas familiares.
 - Protección social escasa o inexistente.
 - Necesidades no cubiertas en su desarrollo afectivo y humano.
 - La necesidad de recursos limita las posibilidades formativas.
2. Factores actitudinales:
 - Baja autoestima y autoconfianza en el reconocimiento de sus propias capacidades.
 - Pesimismo ante el empleo.
 - Estereotipos o rigidez de pensamiento.
 - Escasas expectativas y estimulación para acceder a la formación
 - Ausencia de habilidades sociales y laborales: dificultades para adaptarse a horarios, a actividades continuadas, baja tolerancia a la frustración.
3. Factores laborales y formativos.-





- Bajo nivel formativo derivado del abandono o fracaso en el sistema educativo formal.
- Escasa formación profesional.
- Baja predisposición.
- Experiencia laboral nula o muy escasa en trabajos no normalizados.
- Desconocimiento del mercado de trabajo y de los recursos de empleo.
- Parados de larga duración.

Artículo 7.- Requisitos de los beneficiarios:

1. Estar empadronado en el municipio de Madridejos con una antigüedad mínima de dos años.
2. Acreditar la situación de necesidad.
3. Aportar la documentación requerida en cada caso.
4. En el caso de los desempleados, estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo y llevar a cabo una búsqueda de trabajo activa. Podrá ser causa de denegación haber rechazado oferta de trabajo.
5. En el caso de la existencia de hijos de entre 3 y 16 años, acreditar la escolarización y asistencia a clase de los mismos.
6. No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art.13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (excepto letra e).

TITULO III.- GESTION Y PROCEDIMIENTO DEL PLIS

Artículo 8.- Documentación a presentar.

La documentación que deben presentar los solicitantes será la siguiente:

1. Solicitud de PLIS, según **modelo I**, debidamente cumplimentado.
2. Certificado de empadronamiento y/o convivencia.
3. Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad.
4. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar a través de:
 - a) Nóminas, recibos, justificantes de pensiones, ayudas de dependencia, certificados del INEM o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona y unidad familiar.
 - b) Declaración responsable del interesado en la que se haga constar, en su caso, la carencia absoluta de rentas familiares.
 - c) Fotocopia de la última declaración de la Renta o certificado de estar exento de hacerla. Aquellos que no la realicen, presentaran certificado bancario de intereses.
5. En caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a) Fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo y/o certificado de escolarización.





- b) Fotocopia del contrato de trabajo y las dos últimas nóminas que realicen actividad laboral.
6. Certificado de altas y bajas de la Seguridad Social de los miembros adultos de la unidad familiar, que se acreditará mediante la aportación de Vida Laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social debidamente actualizada al momento de la contratación.
 7. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.
 8. Certificado de las entidades bancarias sobre el saldo medio en los tres últimos meses anteriores a la petición de ayuda.

No será necesario presentar la documentación que obre en poder de la Administración municipal.

Artículo 9.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 8, se presentará en los Servicios Sociales.

De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante el año 2019.

Artículo 10.- Instrucción de los expedientes.

Las solicitudes serán entregadas en los servicios sociales municipales.

Una vez recibida la solicitud se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación *necesaria* en un plazo de 15 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, archivándose el expediente sin más trámite.

El técnico de los servicios sociales que instruya el expediente podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver.

Una vez completado el expediente, los técnicos de servicios sociales valorarán y emitirán la propuesta.

Artículo 11.- Condiciones del Programa.

Las personas seleccionadas para participar en el PLIS formalizarán un contrato de trabajo, según la modalidad establecida, para la inserción social con el Ayuntamiento de Madridejos.





La retribución económica será de 525,00 euros brutos al mes para las contrataciones de 20 horas semanales y de 1.050,00 euros brutos al mes para las de 40 horas semanales, según establece el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el 2019 (BOE nº 312 – 27 de diciembre de 2018). En esa cuantía se incluye la prorrata de paga extra, siendo dados de alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social correspondiente.

El trabajo por desempeñar consistirá en la ejecución de obras o servicios en dependencias municipales.

En el caso de jóvenes con formación terminada superior a E.S.O. causarán alta en el grupo de cotización 07 del Régimen General de la Seguridad Social; con el fin de activar laboralmente a los jóvenes desempleados de la localidad. El objetivo de esta medida es reforzar la empleabilidad y la adquisición de competencias profesionales a través de la formación práctica en habilidades y conocimientos técnicos acordes a su formación.

A los presentes contratos no les será de aplicación el II Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madridejos ni documento que lo sustituya.

Artículo 12.- Resolución.

La resolución corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Madridejos.

En todo caso, el acceso a este programa estará sujeto a los créditos presupuestarios existentes en este Ayuntamiento para dicho programa de integración social.

TITULO IV.- CRITERIOS DE VALORACION.

Artículo 13.- Criterios de valoración del PLIS

1. Cargas familiares, se valorarán por miembros de la unidad familiar según se detalla:
 - 1 punto por menor de 18 años
 - 0,5 puntos por mayor de 18 años, sin ingresos
 - 0 puntos los mayores de 18 años, con ingresos
2. La discapacidad de algún miembro de la unidad familiar se valorará con:
 - 0,5 puntos, será necesario la presentación de la calificación de minusvalía del EVO
3. En el caso de familia mono parental se dará una puntuación de:
 - 1 punto.
4. Rentas netas, se tendrán en cuenta los ingresos provenientes de rentas de trabajo, prestaciones, pensiones etc.

A los ingresos se les descontaran los gastos de hipoteca y alquiler. Valorando como se detalla a continuación:

- 5 puntos si carecen de ingresos.





- 3 puntos por ingresos inferiores a 100€
- 2 puntos por ingresos inferiores a 150 €
- 1 punto por ingresos inferiores a 200 €
- 0 puntos por ingresos superiores a 200 €

Se valorarán todos los ingresos de la unidad económica de convivencia, dividido por los miembros de la unidad familiar.

En caso de separación se documentará mediante sentencia o documentación de inicio de los trámites.

5. Situaciones especiales, cuando se den situaciones de conflictividad familiar con intervención por parte de Servicios Sociales, víctimas de violencia de género que deberán acreditar su situación mediante orden de alejamiento en vigor y sentencia judicial y/o riesgo de exclusión social:

- 1 punto

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases surtirán efectos a partir de su aprobación, y su vigencia se prolongará, salvo derogación expresa de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2019, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para el ejercicio económico.

En Madridejos, en la fecha indicada al margen

El Alcalde Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 04/03/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDO2C2DC602A01C92E1B49AC





ANEXO I
SOLICITUD PARA EL PROGRAMA LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF / NIE	NOMBRE	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NTO	SIT. LABORAL
SEXO	NACIONALIDAD	DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL	

DATOS UNIDAD FAMILIAR					
NIF / NIE	NOMBRE	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NTO	SIT. LABORAL

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome en caso necesario a probar documentalmente los mismos
- SI / NO he recibido otras ayudas para la misma finalidad
- SI / NO he hecho donación de mis bienes en los últimos dos años

En Madridejos, a _____ de _____ de 2019

Fdo.- _____

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita, y serán tratados con el grado de protección adecuado. EL usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que se refiere el art. 5. 1. D de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ilmo. Sr. Alcalde –Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)





DECLARACION JURADA SOBRE SITUACION ECONOMICA:

D. _____ con
DNI/NIE _____

Mediante el presente escrito DECLARA:

INGRESOS	IMPORTE
Prestación por desempleo	
Subsidio por desempleo	
Cualquier tipo de pensión	
Prestación por hijo a cargo	
Patrimonio	
Otros (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS	IMPORTE
Hipoteca	
Préstamo	
Luz	
Agua	
Teléfono	
Otros (especificar)	
TOTAL GASTOS	

En Madridejos, a _____ de _____ de 2019

Fdo.- _____

FECHA DE FIRMA: 04/03/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2DC602A01C92E1B49AC





AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo expresamente a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madridejos a solicitar a otros organismos públicos información para comprobar los datos de:

	De identidad
	De residencia
	Económicos

Datos de la persona interesada y restantes miembros de la unidad familiar (mayores de 18 años de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE	DOMICILIO	FIRMA

En Madridejos a, _____ de _____ de 2019

FECHA DE FIRMA: 04/03/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PUERTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDO2DC602A01C92E1B49AC

